



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4609/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5824/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ARROYOS LIMITADA."; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ARROYOS LIMITADA" suscripto el día 27 de septiembre del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 4157/2023 de fecha 26 de octubre del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra a fines de ejecutar la TERCERA ETAPA que consiste en la CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL en la denominada "OCTAVA NAVE" DE LOS GALPONES DEL PUERTO de Gualeguaychú que se enmarca en el Programa Nacional de "RECUPERACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES" (RESOLUCIÓN MINISTERIO DE CULTURA n.º 1333/21). Se prevé la ejecución de Armado de Sanitarios con artefactos, Cielorraso de la sala, pinturas, instalación eléctrica, incluyendo todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a los fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo "LOS ARROYOS LIMITADA" Matrícula INAES n.º 65452 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Tercera Etapa Portal Construcción del Centro Cultural - Octava Nave - Galpones del Puerto", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 10.875.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos Limitada	Bellagamba Jonathan Leonel	Presidente	34.661.162	San Vicente de Paul n.º 149	"B" n.º 00001-00000028	\$ 10.331.250,00	Pesos diez millones trescientos treinta y un mil doscientos cincuenta.

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos Limitada	Bellagamba Jonathan Leonel	Presidente	34.661.162	San Vicente de Paul n.º 149	"B" n.º 00001-00000029	\$ 543.750,00	Pesos quinientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta

ARTÍCULO 2º. Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4609/2023

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales- Unidad Ejecutora: 50 - C.E. Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.69 3.9.9.0 - Sala Multiespacio Cultura - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretarí@ de Hacienda y Polítca Económca
a/c Presidente Municipal